



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta Administrativa No. 01-MIP-CCC-CP-2018-0001

Referencia: No. MIP-CCC-CP-2018-0001

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UPS, SUPRESORES, TARJETAS, BATERÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS UPS UBICADOS EN EL PISO TRES (3) DE ESTE MINISTERIO.-.....

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer de la solicitud compra para la adquisición de Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio de Mantenimiento de los Ups ubicados en el Piso tres (3) de este Ministerio; y en consecuencia verificar:
 - Certificado de Apropiación de Fondos.
 - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para el año 2018.
2. Conocer, y si procede, aprobar el documento "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", para participar en el proceso de que se trata, las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;

L.F.
D
K
S
DGT

3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-MIP, la Encargada del Departamento de Compras, de manera específica:
 - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
 - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y emitir Informes de Evaluación preliminar y definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s).
 - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
4. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2018, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio de que se trata, se estimaba en la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,795,700.00)**; que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2018, debe utilizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precios.

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;

VISTA: La comunicación MIP/DT-0162, de fecha 09 de agosto del 2018, mediante la cual el Ing. Ricardo Cuesta, Director de Tecnología, solicita a la Coordinadora Administrativa, Licda. Lidabel De Los Santos, la adquisición con carácter de urgencia de los bienes de que se trata;

VISTA: En la comunicación MIP/DT-0162, de fecha 09 de agosto del 2018, citada, la firma de la Coordinadora Administrativa, Licda. Lidabel De Los Santos, mediante la cual aprueba el requerimiento de compras;

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha 12 de septiembre del 2018, Núm. de documento EG1536757601654P1hrk, Número de Preventivo 2018.0202.01.0001.2745-Versión, correspondiente a la previsión para la compra de la adquisición y contratación de servicios especiales de mantenimiento y reparación, instalaciones eléctricas, productos eléctricos y afines y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios (Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio De Mantenimiento de los Ups ubicados en el piso 3), por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,795,700.00)**;

VISTOS: Los Proyectos de los documentos: a) "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar el procedimiento para la adquisición de Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio De Mantenimiento de los Ups ubicados en el piso 3; b) las especificaciones técnicas/Ficha Técnica; y c) el Cronograma de actividades;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4) del Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores**";

CONSIDERANDO: Que en virtud del Párrafo II del Artículo 17 de la Ley No. 340-06, citada, los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras correspondiente al ejercicio del año 2018, para el proceso de selección comparación de precios oscila desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los

Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Proceso de Selección de Comparación de Precios para la Adquisición de Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio de Mantenimiento de los Ups ubicados en el Piso 3 de este Ministerio, el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **MIP-CCC-CP-2018-0001**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los Términos de Referencia para la contratación del servicio indicado en la Primera Resolución de la presente acta, así como las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de Actividades, por **cumplir** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, como Peritos técnicos al señor **Roberto Marte** (001-0109775-6), Encargado de Infraestructura Informática, en calidad de Perito Técnico, señora **Judith Licelott Pérez Medina** (001-0022595-2), Coordinadora Financiera, en calidad de Perito financiera; y la **Licda. Isis Santos** (001-0519954-1), Abogada, Dirección Jurídica, en calidad de Perito Legal, a para los fines siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-MIP, la Encargada del Departamento de Compras sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de *"Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B"*, y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y, si aplica, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de *"Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B"*, y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la

C.F.
A
2132

Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Compras por Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



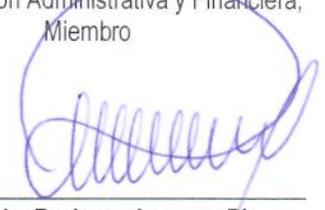
Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable
de la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Dra. Ilnka Borisova Ivanova Ph.
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información, Miembro

Yo, _____, Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, con Matrícula No. _____ del Colegio de
Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en
mi presencia por los señores: **Luis Fernández, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Ilnka
Borisova Ivanova y Vilma Koury**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que
dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y
privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13)
días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-